

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 43 FAMILIAS PERTENECIENTES AL COMITÉ VILLA LA REINA SIN ASBESTO 3, COMUNA DE LA REINA, REGIÓN METROPOLITANA

07 FEB 2017

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

0767

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- La Resolución Exenta N° 402, (V. y U.), de 2015, que aprueba la nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El Oficio N° 14.560, de fecha 15 de diciembre de 2016, del Director de SERVIU de la Región Metropolitana, en que expone la situación del proyecto "Villa La Reina sin asbesto 3" y solicita la rectificación de montos de subsidios para las familias que señala.

CONSIDERANDO:

Que, el Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el oficio señalado en la letra c) de los Vistos de la presente Resolución Exenta, ha manifestado la necesidad de asignar directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, con el fin de incrementar el financiamiento del proyecto destinado a 43 familias pertenecientes al Comité Villa La Reina Sin Asbesto 3, Comuna de La Reina, Región Metropolitana, debido a que el monto introducido en el proceso de postulación fue erróneamente digitado por el Prestador de Asistencia Técnica original, no permitiendo la efectiva realización del proyecto de recambio de elementos con asbesto cemento, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Declárase de extrema relevancia el proyecto destinado a 43 familias pertenecientes al Comité Villa La Reina Sin Asbesto 3, Comuna de La Reina, Región Metropolitana, y asígnese directamente un incremento a 43 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, por los montos que se indican en las tablas contenidas en el presente resuelvo:

Comité	Código de grupo	Incremento por beneficiario (UF)	Título II (UF)	AT (UF)	Total (UF)
Comité Villa La Reina Sin Asbesto	112005	11	473	0	473

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RUT	Monto de incremento (UF)
1	Adriazola	Adriazola	Moisés	4834284-1	11
2	Alezcano	Abarca	Yolanda Deyanira	4523800-8	11
3	Allende	Baeza	María Rosa	3872575-0	11
4	Barros	Greze	Ana Encarnación	6262351-9	11



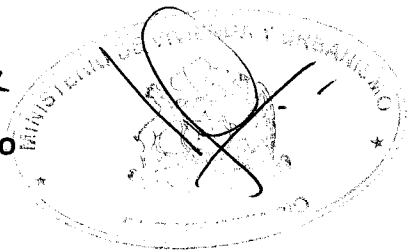
5	Benavides	Oporto	Eva	5456038-9	11
6	Briones	Romero	María de la Luz	8044081-2	11
7	Briones	Osorio	Fidelicia del Carmen	9064364-9	11
8	Bustamante	Espinoza	José Orlando	3591765-9	11
9	Carter	Vargas	Dolores del Carmen	4526774-1	11
10	Catalán	Catalán	Ramón del Tránsito	3412620-8	11
11	Cortés	Rivera	Alba Amada	5454921-0	11
12	Droguett	Castro	Jacinta del Carmen	3689880-1	11
13	Esparza	Esparza	Enriqueta del Carmen	6246514-K	11
14	Espinoza	López	Magdalena del Carmen	6377410-3	11
15	Figueroa	Espinosa	Luis Marcelo	7698192-2	11
16	Fuentes	Rodríguez	Juana De Dios	3924768-2	11
17	Galaz	Abarca	Juan Luis	4496969-6	11
18	Galaz	Arriagada	Isabel Andrea	10906871-3	11
19	Leal	Leal	Audolia	4947465-2	11
20	Manzo	Montenegro	Graciela del Tránsito	3604732-1	11
21	Martínez	Muñoz	Salvador Segundo	2996015-1	11
22	Mondaca	Valdés	Apolinario del Tránsito	3508394-4	11
23	Novoa	Román	Margarita Del Carmen	5524990-3	11
24	Olivares	Díaz	Raquel de Las Mercedes	4655798-0	11
25	Ormeño	Segura	Domingo Antonio	5149820-8	11
26	Poblete	Navarro	José Eliseo	3741217-1	11
27	Quezada	De La Cruz	Luberlinda	5199101-K	11
28	Quezada	Iturra	Juan Segundo	5144086-2	11
29	Quezada	Iturra	Alejo José	6157713-0	11
30	Quiroz	Gamboa	Carlos Miguel	3920917-9	11
31	Ramos	Canales	Mirtala de Las Mercedes	2315808-6	11
32	Rebolledo	Isla	Hernán	4368616-K	11
33	Rodríguez	Baeza	Ciro Alfonso	5128592-1	11
34	Rojas	Rosas	Juana Inés	4405518-K	11
35	Rojas	Martínez	María del Carmen	6063509-9	11
36	Rojas	Rosas	Jaime Francisco	5272308-6	11
37	Rojas	Villagra	Flora María de Las Mercedes	3803402-2	11
38	Segovia	Espinoza	María Ester	4866396-6	11
39	Silva	Venegas	Sismia Del Carmen	6057219-4	11
40	Thomas	Rubina	Helen Jacqueline	9088231-7	11
41	Trejo	Trejo	Eva Blanca	12053958-2	11
42	Troncoso	Liberona	Rosa Antonieta	3681276-1	11
43	Valenzuela	Muñoz	Mauricio Jesús	5197452-2	11

2. Impútese el total de 473 Unidades de Fomento asignadas por la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- SEREMI Región Metropolitana.
- SERVIU Región Metropolitana

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Secretaria DPH.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO